Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.878.674, actuando en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto No. 0851 del 29 de mayo de 2023, y posesionado el 01 de junio de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y la Resolución de Delegación 0150 de 2021, por otra parte, **JHON FREDY LÓPEZ FRANCO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.395.618; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y por la otra **YAIR NAVAS GARRIDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.73.182.679 de Cartagena, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No.1497 de 2023 del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que, **EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el día 20 de junio de 2023 el contrato de Prestación de Servicios profesionales No.1497 de 2023, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M\CTE ($42.500.000)**, cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; en el análisis jurídico de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que deban ser adelantados por esta dependencia para el cumplimiento de las funciones."*

2.- Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 21 de noviembre 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 22 de junio de 2023.

3.- Que **EL CONTRATISTA CEDENTE** mediante oficio del 02 de octubre de 2023 presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios ante el supervisor del mismo.

4.- Que en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el supervisor radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de Cesión del Contrato No. 1497 de 2023 a **YAIR NAVAS GARRIDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.73.182.679 de Cartagena, anexa la justificación y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se identifica el siguiente perfil:

PERFIL SOLICITADO:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20	Título Profesional yTítulo Postgrado Modalidad Especialización	31 meses experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y cinco (55)meses de experiencia profesional

PERFIL DEL CESIONARIO:

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional yTítulo Postgrado Modalidad Especialización	Profesional en Derecho, Especializado en Contratación Estatal			
Experiencia	31 meses de experiencia profesional	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Personería de Montería	17/01/2014	17/12/2014	11 meses y 0 días
		Personería de Montería	22/01/2015	22/12/2015	11 meses y 0 días
		Personería de Montería	19/01/2016	19/11/2016	11 meses y 0 días
				TOTAL TIEMPO	**33 meses**

6.- Que de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad, remitido por el SUPERVISOR del Contrato, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecida en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

7.- Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1497 DE 2023 es el siguiente:

VALOR INICIAL	**$ 42.500.000**
CDP Y FECHA RP Y FECHA	**118623** del **30-05-2023** **297923** del **20-06-2023**

VALOR PAGADO Y EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	**$ 0**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE DESDE 22/06/2023 HASTA EL 12/10/2023	$ 31.449.993
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	$ 11.050.007
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 21 de noviembre

8.- Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1497 de 2023, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN **EL CONTRATISTA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1497 de 2023, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1497 de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1497 de 2023 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A LA CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** deberá constituir a favor de La NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR, identificado con NIT No. 830.114.475-6, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Subdirección de Gestión Contractual la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Una vez en firme la presente cesión, LA CONTRATISTA CESIONARIA subroga la posición contractual de LA CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de servicios profesionales No. 1497 de 2023 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA CESIONARIO.

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía.

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Jhon Angulo – Abogado Contratista S.G.C